

## **REGLAMENTO DEL DIRECTORIO**

### **CAPÍTULO PRELIMINAR**

#### **Artículo 1: Alcances y Finalidad**

El Presente Reglamento tiene por finalidad normar la organización y funcionamiento del Directorio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades, el estatuto de la Sociedad y las Políticas de Buen Gobierno Corporativo.

El Reglamento del Directorio es de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio para Los Directores y para la Sociedad. Su inobservancia conlleva responsabilidad.

### **CAPÍTULO II: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL DIRECTORIO**

#### **Artículo 2: Definición y composición del Directorio**

Austral promueve la conformación de su Directorio por personas con diferentes especialidades y competencias que garanticen pluralidad de enfoques y opiniones.

Deberá estar compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de nueve (9) miembros. Las decisiones que en él se adopten deben ser consecuencia de una apropiada deliberación, observando siempre los mejores intereses de la empresa y de los accionistas.

#### **Artículo 3: Criterios para la selección de los Directores**

Los Directores de Austral son seleccionados, evaluados y recomendados por el Presidente de la Junta General de Accionistas para aprobación de la Junta General de Accionistas en base a los siguientes criterios generales:

- Honorabilidad, ética, reputación y buena imagen pública;
- Trayectoria profesional intachable y reconocida;
- Solvencia económica.
- Capacidad de contribuir a la empresa con sus conocimientos;
- Sólida formación académica y vasta experiencia profesional; y,
- Conocimientos y experiencia empresarial en uno o más sectores industriales.

No pueden ser Directores:

- Los que tengan pleito pendiente con la Sociedad en calidad de demandantes o estén sujetos a acción social de responsabilidad;
- Los que manejan intereses que se hallen en oposición a los de la Sociedad, practiquen actos perjudiciales a ella o causen o hayan causado perjuicio económico a la misma;
- Los que por su situación financiera o deteriorada imagen pública a criterio del



Directorio pudieran afectar las relaciones de la Sociedad o de sus subsidiarias con sus diferentes grupos de interés;

- Los que tengan cargo o vinculación con empresas competidoras, a consideración del Directorio;
- Los incapaces o quebrados;
- Los que tengan una sentencia firme impuesta por una autoridad judicial nacional o extranjera, por la comisión de un delito doloso;
- Los que se encuentran comprendidos en la lista OFAC;
- Los que hayan recibido una sanción por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores o la Superintendencia de Banca y Seguros, que se encuentre firme en sede administrativa, o por instituciones equivalentes en el extranjero, correspondientes a infracciones graves; y,
- Los demás que señale la ley.

Las personas que estén incurso en cualquiera de las causales de impedimento señaladas anteriormente no pueden aceptar el cargo y si ya estuvieran elegidas y existiera o sobreviniese el impedimento, deben renunciar inmediatamente, de lo contrario el Directorio deberá proceder conforme a sus atribuciones.

#### **Artículo 4: Directores Independientes**

El Directorio promueve que al menos un tercio esté constituido por Directores independientes.

Los Directores independientes además de cumplir con los requisitos indicados en el artículo segundo, no deberán tener vinculación con la administración de la Sociedad, los principales accionistas o los grupos de control, en mérito a lo siguiente:

- No ser accionista.
- No haber sido Director, miembro de la Alta Gerencia o empleado de la sociedad, de una empresa del grupo económico o en alguna empresa accionista de la sociedad, salvo que hubieran transcurrido 3 años, desde el cese de esa relación.
- No ser Director, miembro de la Alta Gerencia o empleado de la sociedad o de una empresa de su mismo grupo o en alguna empresa que sea accionista de la sociedad con una participación igual o mayor al 5%
- No tener o haber tenido en los últimos 3 años una relación de negocio comercial o contractual directa o indirecta y de carácter significativo (más del 1% de sus ingresos anuales) con la Sociedad o cualquier empresa del grupo.
- No ser cónyuge, ni mantener una unión de hecho – de conformidad con el artículo 326 del Código Civil, o norma que lo sustituya-, o mantener una relación análoga de afectividad, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Sociedad.
- No ser Director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la Sociedad sea parte del Directorio, salvo



que este último sea Director independiente de la sociedad.

- No haber sido durante los últimos 3 años, socio o empleado del auditor externo de cualquier Sociedad del mismo grupo.
- No participar simultáneamente como Director independiente en más de 5 sociedades que tengan al menos un valor inscrito en el Registro Público de Mercado de Valores, salvo que las 5 sociedades pertenezcan a un mismo grupo económico.
- Cumplir las demás condiciones que exija la regulación vigente.

Los candidatos a Directores independientes deberán declarar su condición de independientes ante la Sociedad, sus accionistas y ante el propio Directorio suscribiendo una declaración jurada conforme a lo establecido en el Artículo 16 del presente Reglamento.

#### **Artículo 5: Ejercicio del cargo**

El cargo de Director es personal y recae solo en personas naturales.

Los Directores deben desempeñar el cargo con la diligencia, responsabilidad y reserva debidos, velando siempre por los mejores intereses de la empresa y de sus accionistas. Están obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la Sociedad y de la información privilegiada y reservada a la que tengan acceso aún después de cesar en sus funciones, dando cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.

#### **Artículo 6: Periodo**

Los Directores serán elegidos por el término de 3 años, pudiendo sus miembros ser removidos en cualquier momento por la Junta General de Accionistas.

El Directorio se renueva totalmente al término de su periodo, incluyendo a aquellos Directores que fueron designados para completar un período determinado.

#### **Artículo 7: Procedimiento para la elección del Directorio**

El Directorio es elegido por la Junta General de Accionistas. Cada acción da derecho a tantos votos como Directores deben elegirse y cada accionista puede acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos entre varias.

Serán proclamados Directores quienes obtengan el mayor número de votos siguiendo el orden de estos. Si dos o más personas obtienen igual número de votos y todas ellas no pudieran formar parte del Directorio por no permitirlo el número de Directores establecido, se decidirá por sorteo. Este procedimiento no será de aplicación si los Directores son elegidos por unanimidad.

Una vez elegidos los Directores, sus nombres, su trayectoria y su condición de independientes o no, son divulgados a través de la página web corporativa y en los documentos corporativos correspondientes, tales como la memoria anual, reporte de buen gobierno corporativo, entre otros.



## **Artículo 8: Procedimiento en caso de Vacancia**

La vacancia del cargo de Director se produce:

- Por renuncia, fallecimiento, enfermedad, incapacidad civil u otra causa que le impida definitivamente ejercer sus funciones
- Por acordarlo así la Junta General de Accionistas.

En caso de vacancia del cargo de alguno de los Directores, el mismo Directorio designará a sus reemplazantes por el periodo que aún resta del Directorio.

En caso de que se produzca vacancia de Directores en tal número que ya no pueda reunirse válidamente el Directorio, los Directores hábiles asumirán provisionalmente la administración y convocarán de inmediato a la Junta General de Accionistas para que se elija al nuevo Directorio.

## **Artículo 9: Presidencia del Directorio, Funciones y Responsabilidades**

El Directorio elegirá de su seno a un Presidente salvo que éste haya sido designado por la Junta General de Accionistas. El Presidente presidirá las sesiones de Directorio y las Juntas Generales de Accionistas, y a un vicepresidente, quien ejercerá las mismas funciones en caso de ausencia o impedimento del Presidente.

En ausencia del Presidente y el Vicepresidente, presidirá dicha reunión el Director que designe el Directorio para tal efecto.

Actuará como secretario el Gerente General o, la persona que, en cada caso, el Directorio designe.

El Presidente es responsable de su direccionamiento estratégico y de la dirección y supervisión de la gestión de la Gerencia General, entre otras funciones que se le pudiese asignar. Vela por la ejecución de los acuerdos de la junta general de accionistas y del directorio, así como por la correcta atención a los requerimientos de los accionistas.

El Presidente del Directorio puede desempeñar funciones ejecutivas de la Sociedad en caso así lo decida el Directorio.

## **Artículo 10: Inducción**

Los nuevos Directores serán instruidos sobre sus facultades, responsabilidades, las características del negocio, el mercado en el que actúa y el funcionamiento de los órganos de la Sociedad. Deberán recibir un file, físico o virtual; con los siguientes documentos:

- Estatuto de la empresa
- Reglamento del Directorio
- Código de Buen Gobierno Corporativo



- Reglamento de la Junta de Accionistas
- Reglamentos de los Comités de Directorio
- Políticas corporativas
- Otros documentos de interés

#### **Artículo 11: Retribución del Directorio**

Las dietas del Directorio deberán ser aprobadas por la Junta General de Accionistas.

El Directorio podrá en cada oportunidad en que lo estime necesario o conveniente, reducir su retribución o renunciar a ella si así lo desean.

### **CAPÍTULO III: OPERATIVIDAD DEL DIRECTORIO**

#### **Artículo 12: Sistema de Gestión del Directorio**

La Sociedad cuenta con una plataforma virtual para la gestión del Directorio, esta herramienta tecnológica facilita el uso compartido de documentos para los Directores, miembros de Comités, Gerentes y demás funcionarios corporativos involucrados.

A través de dicha plataforma virtual se gestionan las sesiones de Directorio, envío de agendas, y demás documentos, garantizando una gestión de eficiente, segura y confidencial en forma virtual ya sea en línea o fuera de línea, pudiendo acceder a ella, a través de la web y/o de sus equipos móviles.

#### **Artículo 12: Sesiones de Directorio**

El Directorio se reunirá cuando los negocios de la Sociedad lo exijan o a solicitud de cualquiera de sus miembros o del Gerente General. Por lo menos deberán sesionar 4 veces al año. Si el Presidente no efectúa la convocatoria dentro de los 10 días siguientes o en la oportunidad prevista en la solicitud, la convocatoria podrá ser hecha por cualquiera de los Directores.

La convocatoria se realizará a través del sistema de mensajería de la plataforma virtual con una anticipación no menor a 3 días hábiles. La citación deberá indicar el lugar de reunión, día, hora y la agenda de la sesión, así como los documentos que se discutirán y/o revisarán en la sesión, de ser el caso.

Las convocatorias no serán necesarias cuando todos los Directores estuviesen presentes y dejasen constancia de su asentimiento unánime en la celebración de la reunión sin aviso previo.

Las sesiones podrán ser no presenciales conforme a lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley General de Sociedades y el estatuto de la Sociedad. Debiendo utilizarse distintos medios que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos. Cualquier director puede oponerse a que se utilice este procedimiento y exigir la realización de una



sesión presencial.

La Gerencia General pondrá a consideración del Presidente del Directorio, un Plan de Trabajo para cada ejercicio, el cual constará de una propuesta de sesiones de Directorio y de sus Comités.

### **Artículo 13: Quórum**

Para que pueda sesionar el directorio se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Si el número de Directores es impar, se requerirá la asistencia de un número de directores igual al número entero inmediato superior al de la mitad.

Los acuerdos de Directorio se adoptan por el voto favorable de la mayoría absoluta de los directores concurrentes.

Cada Director tiene un voto. El Presidente del Directorio, o quien haga sus veces, no cuenta con voto dirimente.

### **Artículo 14: Actas**

Los acuerdos que adopte el Directorio se harán constar en actas extendidas en un libro especial legalizado conforme a ley o en hojas sueltas.

Las actas de Directorio deberán expresar la fecha de la reunión, los nombres y apellidos de los concurrentes, los asuntos tratados, el número de votos emitidos en cada caso, las resoluciones adoptadas y las constancias que deseen dejar los directores.

Las actas serán firmadas por quienes actuaron como Presidente y secretario de la sesión o por quienes fueron expresamente designados para tal efecto. No obstante, cualquier director puede solicitar firmar el acta.

### **Artículo 15: Facultades**

El Directorio tiene como función principal aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la Sociedad, establecer objetivos, metas y planes de acción, incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios, controlar y supervisar la gestión, así como encargarse del gobierno y la administración de la Sociedad.

Asimismo, el Directorio tiene las facultades de representación legal y gestión necesaria para la administración y dirección sin más limitaciones que las establecidas en el Estatuto Social y la Ley General de Sociedades.

En forma enunciativa más no limitativa, el Directorio tiene, además de las facultades establecidas en el estatuto, las siguientes atribuciones:

- a). Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa;



- b). Establecer objetivos, metas y planes de acción incluido los presupuestos anuales y lo planes de negocios;
- c). Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la Sociedad;
- d). Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación;
- e). Establecer los comités de directorio y designar a sus integrantes, entre los que deberá propiciar la inclusión de directores independientes;
- f). Presentar anualmente a los accionistas, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, recomendando la aplicación que debe darse a las utilidades;
- g). Velar por la integridad de los estados financieros y los sistemas de contabilidad y la existencia del sistema de control de riesgos;
- h). Aceptar la dimisión de sus miembros y proveer las vacantes en los casos previstos por la ley y el estatuto;
- i). Nombrar y remover al gerente general y si lo considera conveniente o necesario a los demás funcionarios de la Sociedad, determinando sus obligaciones y otorgando y revocando los poderes con las atribuciones que juzgue conveniente;
- j). Ejercer la alta supervigilancia de todos los negocios de la Sociedad;
- k). Acordar la distribución de dividendos provisionales a cuenta de los resultados del ejercicio, cuando la junta le delegue tal facultad;
- l). Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Valores de la Sociedad;
- m). Efectuar periódicamente evaluaciones a su propia gestión;y,
- n). Ejercer las demás atribuciones que se deriven expresa o tácitamente del Estatuto.

#### **Artículo 16: Deberes y Derechos de los miembros del Directorio**

Los miembros del Directorio deben tener acceso a toda información precisa y relevante de la Sociedad, en forma regular, con el fin de cumplir eficientemente con sus funciones y responsabilidades. Tienen derecho a ser informados por la gerencia de todo lo relacionado con la marcha de la Sociedad. Este derecho debe ser ejercido en el seno del Directorio, sin que ello signifique de manera alguna afectar la gestión social.

Ya sea por iniciativa de algún Director o de la Gerencia General, se contratarán servicios de asesoría especializada para la toma de decisiones. En caso fuera requerida por algún director, la Gerencia General será la responsable de realizar la contratación y hacer las coordinaciones en un plazo no mayor a 30 días o según cualquier otra indicación que hubiera dado el Directorio.

Los Directores tienen derecho a percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la Sociedad con criterio de racionalidad.

El Directorio debe proporcionar a los accionistas y al público en general (potenciales inversionistas) la información suficiente, fidedigna y oportuna que la ley determine respecto de la situación legal, económica y financiera de la Sociedad.



Los Directores deberán suscribir anualmente los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Conflictos de Interés para Directores (Anexo 1 del presente Reglamento).
- Declaración Jurada de Partes Vinculadas (Anexo 1 de la Política de Operaciones entre la Sociedad y Partes Vinculadas)
- Formato de autoevaluación. (Anexo 2 del presente Reglamento)

#### **Artículo 17: Responsabilidad**

Los Directores responden ilimitada y solidariamente ante la Sociedad, los accionistas y los terceros afectados por los daños y perjuicios que causen los acuerdos o actos del Directorio contrarios a la ley o al Estatuto Social, o los acuerdos o actos realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave. Es responsabilidad del Directorio el cumplimiento de los acuerdos de la Junta, salvo que esta disponga algo distinto.

No es responsable el Director que habiendo participado en el acuerdo o habiendo tomado conocimiento de él haya manifestado su disconformidad, siempre que se consigne en el acta o que haya hecho constar su desacuerdo por carta notarial.

#### **Artículo 18: Conflicto de intereses**

Los Directores no pueden adoptar acuerdos que no cautelen el interés social sino sus propios intereses o los de terceros relacionados, ni usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales o de negocios que tuvieren conocimiento por su cargo. No pueden participar por cuenta propia o de terceros en actividades que compitan con aquellas desarrolladas por la Sociedad, sin el consentimiento expreso de esta.

El Director que en cualquier asunto tenga un interés contrario al de la Sociedad o se beneficie directa o indirectamente con dicha decisión deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

#### **Artículo 19.- Evaluación del Directorio**

Las sesiones de Directorio son espacios de análisis y debate de opiniones según los puntos de agenda, de donde se obtienen auto valoraciones de la propia gestión de manera tal que se asegure el cumplimiento de los objetivos de la compañía.

Sin perjuicio de lo anterior, los Directores deberán realizar, al menos una vez al año, una autoevaluación a través del llenado de un cuestionario, con el fin de obtener de manera objetiva una apreciación de su gestión colegiada e individual. A partir de dicha autoevaluación, los Directores propondrán mejoras en las prácticas y procedimientos establecidos para el adecuado funcionamiento y desempeño del directorio.

## CAPÍTULO III: LOS COMITÉS

### **Artículo 20.- Conformación de los Comités del Directorio**

El Directorio podrá conformar órganos especiales de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Sociedad. Estos órganos especiales se constituirán al interior del Directorio como mecanismos de apoyo y deberán incluir entre sus miembros a Directores independientes, a fin de tomar decisiones imparciales en cuestiones donde puedan surgir conflictos de intereses.

El Directorio de la Sociedad cuenta con dos comités: Comité de Auditoría y Comité de Buen Gobierno Corporativo.

### **Artículo 22.- Comité de Auditoría**

Es un órgano de asistencia a los miembros del Directorio en el cumplimiento de sus funciones de supervisión de los procesos financieros, del sistema de control interno, de los procesos de auditoría, del sistema de gestión de riesgos y de los procesos de la compañía relacionados con el cumplimiento normativo y del Código de Ética y Valores.

Tiene como atribuciones las siguientes:

- Supervisar la elaboración de la información financiera: cumplimiento de requisitos normativos, adecuación de criterios contables e integridad de los estados financieros.
- Revisar y analizar periódicamente los estados financieros de la Compañía.
- Supervisar la propuesta de nombramiento del auditor externo, supervisión de la independencia del auditor externo, evaluación de la competencia técnica.
- Supervisar las políticas, los procesos contables y la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas, reglamentos legales y regulatorios aplicables.
- Supervisar la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna, aprobación del plan anual de Auditoría Interna y proponer el nombramiento del responsable de Auditoría Interna.
- Supervisar el cumplimiento del Código de Ética y Valores, informando al Directorio en determinadas materias: conflictos de interés o cualquier operación que pueda menoscabar la transparencia de la Compañía.

### **Artículo 23.- Comité de Buen Gobierno Corporativo**

Es un órgano de asistencia a los miembros del Directorio en la función que realiza respecto a la adopción, ejecución y cumplimiento de Buenas Prácticas de Buen Gobierno Corporativo, teniendo como principal objetivo, proporcionar al Directorio elementos de juicio y propuestas necesarias para el establecimiento, supervisión y mejora continua de tales prácticas.



Tiene como principales atribuciones las siguientes:

- Establecer su propio Reglamento
- Proponer el Código de Buen Gobierno Corporativo, así como sus mejoras para aprobación del Directorio
- Establecer las políticas de Buen Gobierno Corporativo ajustadas a las necesidades y naturaleza de la Sociedad
- Implementar las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo en la compañía.
- Proponer al Directorio, la aprobación del Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas.
- Recomendar al Directorio los cambios a efectuarse en las políticas de la institución que permitan mantener los mejores estándares en temas de Gobierno Corporativo.
- Otros que le delegue el Directorio

#### **Artículo 24.- Conformación de los Comités**

Cada Comité estará constituido por tres directores como mínimo, debiendo ser por lo menos uno de ellos director independiente.

El Directorio podrá integrar en sus Comités a profesionales a quienes se les considere un complemento idóneo para el cumplimiento de los objetivos, elegidos en base a su experiencia, trayectoria y los intereses de la Sociedad.

#### **Artículo 25.- Sesiones de los Comités**

En la medida de lo posible, los Comités deberán reunirse por lo menos semestralmente. La Gerencia General propondrá al Presidente del Directorio un programa anual de reuniones de los Comités, el cual podrá ser modificado cuando las circunstancias lo ameriten.

#### **Artículo 27.- Marco legal**

En todo lo no previsto por este Reglamento, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social, la Ley del Mercado de Valores y los Principios de Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas.

Nombres y apellidos completos: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha de Nombramiento: \_\_\_\_\_

1. ¿Ha sido o es usted Director, miembro de la Alta Gerencia o empleado de alguna empresa del grupo Austevoll?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

En caso de haber marcado "Sí", completar la siguiente información:

Empresa: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Área: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_

Fecha de cese: \_\_\_\_\_

2. ¿Ha sido o es usted Director, miembro de la Alta Gerencia o empleado de algún accionista de Austral que tenga una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%)?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

En caso de haber marcado "Sí", completar la siguiente información:

Nombre del accionista: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Área: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_

Fecha de cese: \_\_\_\_\_

3. En los últimos tres (3) años ¿Ha mantenido una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo (facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales), con Austral o cualquier otra empresa del grupo Austevoll?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

En caso de haber marcado "Sí", explicar brevemente la relación comercial o contractual:

\_\_\_\_\_

4. ¿Es usted cónyuge, o mantiene una unión de hecho o relación análoga de afectividad, o mantiene una relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de Austral?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos completos: \_\_\_\_\_

Relación con usted: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

5. ¿Es usted Director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de Austral sea parte del Directorio?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Nombres del Director o Miembro de la Alta Gerencia: \_\_\_\_\_

6. En los últimos tres (3) años, ¿Ha sido usted socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier empresa del grupo Austevoll?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

7. Ha sido o es usted Accionista, Director, miembro de la Alta Gerencia, asesor externo o empleado de algún proveedor cuya facturación a Austral supere los US\$ 100 000 anuales?

Proveedor: \_\_\_\_\_

Relación con usted: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_

Fecha de cese : \_\_\_\_\_

8. Indique si tiene conocimiento de algún otro conflicto de interés que le impida desempeñarse como Director de Austral

\_\_\_\_\_

**MUY IMPORTANTE:** Declaro que la información aquí suministrada es verdadera y podrá ser verificada en cualquier momento por Austral, directamente o a través de terceros que sean contratados para tal efecto por Austral. Asimismo, estoy dispuesto a brindar una ampliación de cualquier aspecto de los datos registrados en caso sea requerido. Asimismo, declaro que no he realizado ni he sido investigado, acusado o condenado por cualquier acto de corrupción o por lavado de activos y financiamiento del terrorismo; ni tengo conocimiento de que alguno de mis familiares hasta en cuarto grado de afinidad y consanguinidad (ver gráfico adjunto), hayan realizado o hayan sido investigados, acusados o condenados por los delitos antes indicados.

Firma: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_



## FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DE DIRECTORIO

Para el desarrollo de la evaluación deberá colocar una “X” según corresponda del 1 al 5, para ello tomar en cuenta la siguiente calificación:

- 1 = totalmente en desacuerdo
- 2 = en desacuerdo
- 3 = indiferente
- 4 = de acuerdo
- 5 = totalmente de acuerdo

Las respuestas contenidas serán tratadas de manera confidencial y anónima.

Nro.	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN					COMENTARIOS
		1	2	3	4	5	
1	Teniendo en cuenta la estrategia de la sociedad, su perfil de riesgo y el tipo de operaciones en general ¿Considera que el Directorio en su conjunto tiene las habilidades y experiencia apropiadas?						
2	¿Conoce y entiende el giro del negocio de la sociedad, sus riesgos y grupo de interés?						
3	¿Conoce la legislación aplicable a la industria pesquera, y se mantiene al día con la regulación?						
4	¿Conoce y comprende sus responsabilidades como Director de la Compañía?						
5	¿Asiste frecuentemente a las sesiones de Directorio?						
6	¿Cree que el número de sesiones realizadas durante el año son las adecuadas?						
7	¿Considera que el número de horas que le dedica a su labor como Director de la sociedad es suficiente?						
8	¿Se informa y prepara antes de asistir a las sesiones de Directorio?						
9	¿Considera que recibe la información de los puntos de agenda a tratar en cada Directorio con una anticipación suficiente que le permite analizarla?						



Austral Group S.A.A.  
Austevoll Seafood Company

10	¿Participa en las discusiones y toma de decisiones en las sesiones de Directorio?						
11	¿Considera que la dinámica de las sesiones de Directorio promueve una participación de todos los Directores en la discusión?						
12	¿Complementa la información recibida por el Gerente General con otras fuentes internas como Gerentes de línea, Ejecutivos claves, encargado de Auditoría Interna, entre otros; o externas como asesores?						
13	¿Considera que las opiniones, visiones o perspectivas de los directores son recibidas y consideradas un aporte en las sesiones de Directorio?						
14	¿Tiene conocimiento respecto a las situaciones que le podrían generar un conflicto de interés?						
15	¿Considera que sus intereses están alineados a los intereses de la Compañía y sus accionistas?						
16	¿Tiene pleno conocimiento de los estándares éticos de la sociedad?						
17	¿Considera que el Directorio tiene un rol activo en la planificación estratégica y en el monitoreo de su cumplimiento?						

Como oportunidad de mejora ¿qué comentarios o sugerencias podrá realizar para mejorar las funciones de los Directores y el desempeño del Directorio como órgano colegiado?

Respuesta:

.....

.....

.....

.....

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_